



MENDOZA, **09 SET 2020**

VISTO:

Las medidas tomadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, ante el avance de la pandemia COVID 19, y atento a las recomendaciones del Gobierno Nacional, Provincial, CIN y Rectorado, y la **NOTA-CUY N° 10211/2020** referida a la necesidad de prorrogar los términos de la Resolución N° 094/2020 CD., y;

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Facultad se realizan prácticas que conllevan un alto riesgo de contagio ya que la atención odontológica implica trabajar a menos de 50 cm. de distancia con el paciente, además de circular por la institución muchas personas por mes, entre docentes, alumnos, personal y pacientes, por lo que se establece evitar el tránsito de personas por la unidad académica desde el 1 de septiembre hasta el 22 de septiembre en curso inclusive (o aquello que disponga la Superioridad);

Que la resolución N° 1300/2020 R establece en su Art. 3° de la resolución 1300/2020 R referido a los plazos administrativos para reanudar los concursos abreviados y sumarios administrativos a partir del 16 de septiembre;

Que esta medida no significa un cese de actividades sino un cambio en la modalidad de las mismas, es decir, continuar trabajando en forma virtual, con teletrabajo, digitalidad a distancia y con el fin de preservar nuestra salud, la de nuestros seres queridos que nos rodean, y de la comunidad que concurre a esta unidad académico-asistencial, evitando la mayor cantidad de contagios;

Por ello, lo aprobado en su **sesión por videoconferencia** de fecha 8 de septiembre en curso y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la suspensión del tránsito de personas por la unidad académica, sean estos autoridades, docentes, personal de apoyo académico, alumnos y/o pacientes, desde el **1 de septiembre hasta el 22 de septiembre** de 2020 (o aquello que disponga la Superioridad), con excepción de los servicios esenciales.

ARTICULO 2°.- Establecer la modalidad de trabajo (docente y no docente) en forma virtual, teletrabajo, digitalidad a distancia y con el fin de preservar nuestra salud, la de nuestros seres queridos que nos rodean, y de la comunidad toda, que concurre a esta unidad académico-asistencial, evitando la mayor cantidad de posibilidades de contagio directo o indirecto.

ARTICULO 3°.- Suspender todos los plazos y procedimientos administrativos entre el 1 de septiembre y el 22 de septiembre de 2020 inclusive, adhiriendo a los términos de las Resoluciones N° 231, 298, 325, 350, 485, 615, 715, 815, 905, 1000, 1200 y **1300/2020 R.**, a excepción de lo establecido en el **Artículo 3°** referido a los plazos administrativos dispuestos para **reanudar** los concursos abreviados y sumarios administrativos a partir del 16 de septiembre.

ARTICULO 4°.- De forma (digital).

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCION N° 107**  
AL.

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
Directora Gral. de Administración

  
Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO  
Decana